



REPÚBLICA DOMINICANA  
MINISTERIO DE HACIENDA  
"Año de la Innovación y la Competitividad"



## ACTO ADMINISTRATIVO NÚM. 033-2019

El Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, aprueba el Procedimiento de Excepción de Proveedor Único, correspondiente a la "**Renovación de soporte y mantenimiento de la solución unificada VBLOCK, Referencia núm. PAFI-CCC-PEPU-2019-0004**".

**VISTA:** la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006).

**VISTO:** el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, emitido mediante el Decreto núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

**VISTO:** el Decreto núm. 15-17 de fecha ocho (8) de febrero de dos mil diecisiete (2017), que establece a título presidencial los procedimientos y controles que armonicen el cumplimiento de las normativas vigentes en materia de gasto público que se originen en las compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones.

**VISTO:** el oficio núm. MH-2019-020467 de fecha siete (7) de junio de dos mil diecinueve (2019), emitido por la División de Operaciones de Tecnología de Información (TIC) de la Dirección de Administración Financiera Integrada (DAFI), contentivo de la solicitud de contratación de servicios profesionales.

**VISTO:** el oficio núm. MH-2019-020675 de fecha diez (10) de junio de dos mil diecinueve (2019), de la Dirección de administración de Bienes y Servicios, relativo a la autorización requerimiento.

**VISTA:** la Certificación de Disponibilidad de Fondos, Expediente núm. 48 de fecha veinticuatro (24) de junio de dos mil diecinueve (2019), emitida por la Dirección de Administración de Recursos Financieros de este Ministerio de Hacienda.

**VISTO:** el Certificado de Apropiación Presupuestaria núm. EG1561470468736iRGjw de fecha veinticinco (25) de junio de dos mil diecinueve (2019), emitido por el Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF).

**VISTO:** el informe técnico contentivo de la "Justificación técnica para la renovación de contrato de soporte y mantenimiento de la solución unificada de virtualización VBLOCK", emitido por la División de Operaciones de Tecnología de Información (TIC) de la Dirección de Administración Financiera Integrada (DAFI).

**VISTA:** la comunicación emitida por The Virtual Computing Environment Company de fecha cuatro (4) de julio de dos mil diecinueve (2019).

J.F. M. U.  
LVDG  
J. J.  
Y. J.

033-2019



**VISTO:** el Oficio núm. MH-2019-023578 de fecha cuatro (4) de julio de dos mil diecinueve (2019), la Dirección de administración de Bienes y Servicios emitió la solicitud de aprobación de inicio de proceso, la cual fue aprobada por la Dirección de Coordinación del Despacho de este Ministerio de Hacienda.

**VISTO:** el Oficio núm. MH-2019-023745 de fecha cinco (5) de julio de dos mil diecinueve (2019), emitido por la Dirección de Administración de Bienes y Servicios de este Ministerio, contentivo de la solicitud de Acto Administrativo de Inicio de Proceso.

**VISTAS:** las Especificaciones/ Ficha Técnica del Procedimiento de Referencia núm. PAFI-CCC-PEPU-2019-0004.

**CONSIDERANDO:** que se presentó el informe de “Justificación técnica para la renovación de contrato de soporte y mantenimiento de la solución unificada de virtualización VBLOCK”, emitido por la División de Operaciones de Tecnología de Información (TIC) de la Dirección de Administración Financiera Integrada (DAFI).

**CONSIDERANDO:** que conforme establece el informe de justificación técnica: “La plataforma Vblock 300 es el componente tecnológico que soporta la infraestructura de virtualización crítica del Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado (SIAFE), la cual desde su puesta en funcionamiento ha albergado sistemas vitales para el Ministerio de Hacienda y las finanzas públicas, entre los cuales se encuentra el Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF), el Portal de Transparencia Fiscal, el Portal de Compras Dominicana y el Sistema de Casinos”.

**CONSIDERANDO:** que el referido informe continúa indicando que: “La plataforma VBLOCK fue adquirida en abril de 2013 y desde entonces se encuentra bajo un contrato de soporte y mantenimiento que fue renovado por tercera vez con el fabricante en mayo 2018.

**CONSIDERANDO:** que de igual manera el precitado informe establece que: “la plataforma está llegando al final de su vida útil soportada por el fabricante, y el mismo ha planteado el esquema de renovación del Contrato de Mantenimiento de esta por un período de 3 años que incluye la renovación y actualización del hardware de esta”.

**CONSIDERANDO:** que en fecha siete (7) de junio de dos mil diecinueve (2019) se presentó la solicitud de requerimientos de compra o contratación núm. MH-2019-020467 emitido por la División de Operaciones de Tecnología de Información (TIC) de la Dirección de Administración Financiera Integrada (DAFI) de este Ministerio, la solicitud de renovación soporte y mantenimiento de la solución unificada de virtualización (VBLOCK).

**CONSIDERANDO:** que la comunicación emitida por The Virtual Computing Environment Company, de fecha cuatro (4) de julio de dos mil diecinueve (2019), forma parte integral y vinculante del presente Acto e indica expresamente lo siguiente, a saber:

“tenemos a bien certificar que Soluciones Globales es un socio (partner) Autorizado de CPSD completamente habilitado para vender nuestros productos y servicios en la República Dominicana”.

**CONSIDERANDO:** que el presente Comité, previo cumplimiento de las facultades indicadas en la precitada Ley núm. 340-06 y Decreto núm. 543-12, deberá verificar la disponibilidad de fondos, a

*Handwritten notes and signatures in blue ink:*  
F.M.M.  
LUDG  
J.S.  
Y.S.



través de la Certificación de Disponibilidad de Fondos, según el numeral 4 del artículo 4 y artículo 32 del indicado Decreto núm. 543-12.

**CONSIDERANDO:** que en fecha veinticuatro (24) de junio de dos mil diecinueve (2019), la Dirección de Administración de Recursos Financieros de este Ministerio, emitió la Certificación de Disponibilidad de Fondos para el presente procedimiento, por un monto de treinta y seis millones quinientos mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$36,500,000.00).

**CONSIDERANDO:** que el Decreto núm. 15-17 de fecha ocho (8) de febrero de dos mil diecisiete (2017), establece que los órganos y entes públicos no podrán iniciar procesos de compras o contrataciones, sin contar con el "Certificado de Apropiación Presupuestaria", emitido por el Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF).

**CONSIDERANDO:** que visto lo anterior, fue emitido el Certificado de Apropiación Presupuestaria núm. EG1561470468736iRGjw de fecha veinticinco (25) de junio de dos mil diecinueve (2019), a través del Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF), mediante el cual este Ministerio de Hacienda certifica que dispone de apropiación presupuestaria suficiente para el presente procedimiento.

**CONSIDERANDO:** que en fecha cuatro (4) de julio de dos mil diecinueve (2019) la Dirección de Administración de Bienes y Servicios de este Ministerio, emitió la solicitud de Aprobación de Inicio de Proceso, la cual fue aprobada por la Dirección de Coordinación del Despacho.

**CONSIDERANDO:** que en adición a esto, se presentó las Especificaciones/ Ficha Técnica del Procedimiento de Referencia núm. PAFI-CCC-PEPU-2019-0004.

Descripción de Servicios Conexo	Especificaciones
Renovación de soporte y mantenimiento de la solución unificada VBLOCK	Maintenace Cisco Nexus Hardware y Software
	Maitenace EMC VNX 5300- POWERPATH Hardware y Software
	VCE Annual Support

**CONSIDERANDO:** que según el artículo 6 de la citada Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, "serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios... las compras y contrataciones de bienes o servicios que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica..."

**CONSIDERANDO:** que el numeral 6 del artículo 3 del referido Decreto núm. 543-12, establece que "Proveedor Único: Procesos de adquisición de bienes o servicios que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica. En caso de entregas adicionales del proveedor original que tengan por objeto ser utilizadas como repuestos, ampliaciones, o servicios continuos para equipos existentes, programas de cómputos, servicios o instalaciones. Cuando un cambio de proveedor obligue a la Entidad a adquirir mercancías o servicios que no cumplan con los requisitos de compatibilidad con los equipos, programas de cómputos, servicios o instalaciones existente, o la utilización de patentes o marcas exclusivas o tecnologías que no admitan otras alternativas técnicas".

*Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'L. V. G.' and 'Y. J.'.*

033-2019

**CONSIDERANDO:** que el Comité de Compras y Contrataciones es el órgano facultado para recomendar el uso de la excepción en los casos como Proveedor Único, conforme establece el numeral 3 del artículo 4 del mencionado Decreto núm. 543-12.

Por tales motivos y dentro de las facultades conferidas en el Decreto núm. 543-12, este Comité de Compras y Contrataciones:

**RESUELVE**

**PRIMERO: AUTORIZAR**, como al efecto **AUTORIZA**, el uso del Procedimiento de Excepción de Proveedor Único para la "**Renovación de soporte y mantenimiento de la solución unificada VBLOCK, Referencia núm. PAFI-CCC-PEPU-2019-0004**".

**SEGUNDO: DESIGNAR**, como al efecto **DESIGNA**, el Comité de Peritos Técnicos del presente procedimiento, integrado por los señores Jonathan Garrido, Encargado de Administración de Servidores (DAFI), Johan Alfonseca, Encargado de Operaciones TIC y Sandy Santos, Administrador de Sistemas Operativos I de este Ministerio de Hacienda, como peritos evaluadores de la propuesta técnica y económica.

**TERCERO: ORDENAR**, como al efecto **ORDENA**, a la Dirección de Administración de Bienes y Servicios, a continuar con el presente procedimiento de Excepción de Proveedor Único.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día nueve (9) de julio de dos mil diecinueve (2019), siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.).

*Yudith Jiménez*

**Yudith Yamell Jiménez González**  
Directora de Coordinación del Despacho

*Laura Díaz*

**Laura Díaz Gómez**  
En representación de la  
**Dra. Jarouska Cocco**  
Directora Jurídica

*Tomasina Tolentino de Mckenzie*

**Tomasina Tolentino de Mckenzie**  
Directora de Planificación y Desarrollo

*Florinda Matrilé Lajara*

**Florinda Matrilé Lajara**  
Directora Administración Recursos Financieros

*Yamile Musa Slim*

**Yamile Musa Slim**  
Responsable de la Oficina de Libre  
Acceso a la Información

